

Boletín



BOLETIN OFICIAL
Ayuntamiento de
Trujillo.

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 11.

Martes 19 de Julio.

AÑO DE 1887.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Julio).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 9.

La Comisión provincial con fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

«No habiendo los Secretarios de los pueblos que á continuacion se expresan remitido el balance del mes de Mayo último, no obstante habersele conminado con multa, en conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la regla 58 de la Circular de 1.º de Junio del año anterior, la Comisión provincial en sesión de 2 del actual y previo informe de la Contaduría, acordó imponer á los Secretarios-Contadores de los pueblos que como se deja dicho se expresan á continuacion, la multa de 30 pesetas que harán efectiva en esta Superioridad en el papel correspondiente en el término de ocho días, concediéndoles el último plazo de cuatro, para que cumplan el servicio; advertidos que trascurridos se procederá á lo dispuesto en el número tercero de la regla y circular citadas.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los Secretarios de los pueblos que á continuacion se expresan.

Cáceres 15 de Julio de 1887.

El Gobernador,
PEDRO DIZ ROMERO.

Relacion de los pueblos cuyos Secretarios no han remitido el balance del mes de Mayo próximo pasado.

Campo (Villa).
Huélaga.
Morcillo.
Herrera de Alcántara.
Peraleda de San Roman.

Deleitosa.
Cabañas.
Casar de Palomero.
Guijo de Granadilla.
Albalá.
Torrejon el Rubio.
Barrado.
Ruanes.
Santa Cruz de la Sierra.

Circular núm. 10.

Habiéndose fugado de la cárcel de la Robla, provincia de Leon, Leonardo Iglesias (a) Pola, cuyas señas á continuacion se expresan; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mismo y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion.

Cáceres 16 de Julio de 1887.

El Gobernador,
PEDRO DIZ ROMERO.

Señas del Leonardo.

Estatura alta, grueso de cuerpo, tiene una cicatriz en la frente, viste blusa azul, pantalones de pana rojos, boina azul y zapatos de becerro con remiendos.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el anuncio publicado en el Boletín oficial núm. 5, correspondiente al día 8 del mes actual, respecto á la mina «Segunda Serafina» núm. 4348 se omitió por un olvido involuntario el sitio donde esta se encuentra, siendo el de la dehesa de las Alberguerias, propiedad de D. José Quijanos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todos.

Cáceres 15 de Julio de 1887.

El Gobernador,
PEDRO DIZ ROMERO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Anuncio.

El día 28 del actual y hora de las

diez de su mañana, tendrá lugar nueva subasta para el servicio de bagajes, durante el ejercicio económico de 1887 á 1888, de los cantones que se detallarán, en igual forma y bajo iguales condiciones que sirvieron de base para la primera

Cáceres 15 de Julio de 1887.—El Vicepresidente accidental, José Gutierrez.—El Secretario, Leopoldo Hurtado.

Cantones.

Cáceres
Plasencia.
Cañaverál.
Jaraicejo.
Aldeanueva del Camino.
Navalmoral.

Puntos de etapa

Alcántara.
Aldea del Cano.
Membrio.
Valencia de Alcántara.
Casar de Cáceres.
Aliseda.
Moraleja.
Perales.
Zarza la Mayor.

DIRECCION GENERAL

DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Jarandilla, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Cáceres, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla primera del 263 del reglamento para su ejecucion, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Direccion general, segun lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 12 de Julio de 1887.—El Director general, Emilio Navarro.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE CACERES.

Secretaría de Gobierno.

Abogado del Estado ante esta Audiencia.

Por Real orden de 24 de Mayo último, fué nombrado oficial de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado, disponiendo que prestara sus servicios ante esta Audiencia y en la Delegacion de la provincia, D. José Nicasio Calvente y Merlo, que servia en la Delegacion de Badajoz, de cuyo título se ha tomado razon en la dependencia de mi cargo, cual preceptua el art. 53 del reglamento orgánico del cuerpo expresado.

Y como segun la Real orden de 9 de Abril de 1886, (Gaceta del 18) tal nombramiento habilita al aludido para ejercer tambien ante las Audiencias de lo criminal y Juzgados de primera instancia é instrucion del territorio, el Ilmo. Sr. Presidente se ha servido acordar que se haga público por medio de los Boletines oficiales, á fin de que tengan del mismo noticia todos los funcionarios del orden judicial

Cáceres 13 de Julio de 1887.—El Secretario de Gobierno, Ubaldo Sanchez Martinez.

D. Manuel Serna é Higuero, Juez de instrucion de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito y llamo á un individuo llamado Francisco Rodriguez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; para que en el término de quince dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa que instruyo por incendio de dos hacinas de trigo en el sitio de Peñaroque, término de Sierra de Fuentes; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á 13 de Julio de 1887.—Manuel Serna Higuero.—Por su mandado, Antonio Escobar.

D. Saturnino Bajo de Menjibar, Juez de instruccion de este partido de los Hoyos.

Hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo sobre muerte de Cándido Fernandez Bentu, he acordado el procesamiento y prision provisional del portugues José Estevez Arraiz, ignorando su paradero, aunque se presume se halla internado en su país y publicar la presente requisitoria, citando y emplazando al procesado, cuyas señas personales y de vestir á continuacion se expresan, para que dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de esta en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan y á sufrir la prision acordada en la causa referida, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan caso de ser habido en territorio español, á la detencion del dicho José Estevez Arraiz, poniéndolo á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes, pues tengo acordado su procesamiento y prision provisional en mencionada causa.

Dado en los Hoyos á 10 de Julio de 1887.—Saturnino Bajo —Por mandado de su señoría, Celedonio Rodriguez.

Señas del procesado José Estevez Arraiz.

Estatura un metro y 57 centímetros, ojos castaños, nariz regular, boca id., pelo castaño oscuro, barba castaña escasa, color perdido, cara redonda; y viste chaqueta corta de paño parduzco y sombrero usado al estilo de los portugueses.

Señas particulares.

Tiene una cicatriz al lado izquierdo de la boca.

JUZGADO MUNICIPAL

DE MOHEDAS DE GRANADILLA.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Juzgado, sin más dotacion que los derechos de arancel.

Los solicitantes pueden dirigir sus instancias á este Juzgado municipal en el término de quince dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, siendo agraciado con expresado cargo el que reúna los requisitos y circunstancias del reglamento de 1872.

Mohedas de Granadilla á 2 de Julio de 1887.—El Juez municipal, Francisco Benito Rivero.—Por su mandado, El Secretario accidental, L. D. Trujillo.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

PIORNAL.

Vacante de Secretaria.

Por destitucion del que la venia desempeñando, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 975

pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en el término de veinte dias á contar desde el dia que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Piornal y Julio 11 de 1887.—El Alcalde, Manuel Prieto.

ZARZA DE MONTANCHEZ.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 996 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza podrán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de esta Corporacion en el término de quince dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Zarza de Montanchez 12 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan F. Dueñas.

ROMANGORDO.

Creacion de plaza de Farmacia.

Dispuesto por las Corporaciones municipales de esta villa y la inmediata villa de la Higuera, en sesion extraordinaria del dia 10 del que rige, la creacion de la suprimida plaza de Farmacia en esta villa, cuyas titulares consisten en 500 pesetas, la de esta villa por la asistencia á 20 familias pobres y de 150 pesetas la de la villa de la Higuera, por la asistencia de 10 familias pobres, pudiendo concertar el farmacéutico 225 iguales á 7 pesetas 50 céntimos una.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa en el término de treinta dias, pues trascurrido el plazo será cubierta por el que mejores meritos reúna de los solicitantes.

Romangordo 12 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan Manuel Gonzalez

TALAVAN.

Vacante de guarda municipal de Montes.

Por espontánea renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda municipal de Montes de esta localidad, dotada anualmente con 300 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de los interesados que reuniendo los requisitos legales, quieran solicitarla, lo verifiquen dentro del preciso término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Talavan 11 de Julio de 1887.—El Alcalde, Antonio Pizarro.

HERVÁS.

Se convoca por medio de la presente, á los señores que componen la Junta de la Cárcel del partido de Hervás, para que el 27 del que rige y hora de las ocho de su mañana,

comparezcan en la sala de sesiones de este Ilustre Ayuntamiento, para que emita informe en la cuenta de expresada cárcel, correspondiente al ejercicio de 1886 á 87, segun previene la Real orden de 11 de Marzo de 1886.

Hervás 15 de Julio de 1887.—El Alcalde, Climaco Martin.

PERALEDA DE LA MATA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Se halla vacante la plaza de Médico-titular de esta villa, dotada con el haber anual de 2 200 pesetas por la asistencia de 180 familias pobres, vecinos de esta localidad. Y con el fin de proceder á la provision de dicha plaza, se anuncia la vacante por el término de treinta dias á contar desde la fecha del presente, en el cual pueden presentar sus instancias los interesados, con los documentos que justifiquen su aptitud, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y enterarse del pliego de condiciones que ha de servir de base para el contrato que se halla de manifiesto en dicha dependencia.

Peraleda de la Mata 3 de Julio de 1887.—El Alcalde, Camilo Garcia y Sasso.

MONTANCHEZ.

Exposicion del reparto de contribucion.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo que ha de regir en el próximo ejercicio económico, se halla expuesto al público por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, durante cuyo período, pueden los contribuyentes en él comprendidos tanto vecinos como forasteros, examinarle y deducir las reclamaciones que crean oportunas sobre los errores aritméticos que puedan haberse cometido.

Montanchez 14 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan Galan y Galan.

HOLGUERA.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo ejercicio económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la fecha del Boletín en que aparezca inserto este anuncio, durante cuyo período pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que creyeren oportunas sobre la aplicacion de sus cuotas.

Holguera 13 de Julio de 1887.—El Alcalde, Lucio Sanchez.—El Secretario, Cándido Granado.

POZUELO.

Exposicion del reparto de contribucion.

Por término de ocho dias contados desde que se publique este edicto en el Boletín oficial, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el

próximo año económico de 1887 á 88.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes sujetos á pagar cuotas en este término municipal, teniendo entendido que si trascurren los dias señalados para la presentacion de reclamaciones, no se admitirán ni darán curso á las que se promuevan.

Pozuelo 13 de Julio de 1887.—El Alcalde, Manuel Corchero.—De su orden, José Hermoso.

SANTA ANA.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en esta localidad durante el ejercicio económico de 1887 á 1888, queda expuesto al público desagravio en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias en cuyo plazo pueden los contribuyentes que en el figuran interponer cuantas reclamaciones á su derecho conduzcan.

Santa Ana 11 de Julio de 1887.—El Alcalde accidental, Indalecio Sanchez Canal.

GUIJO DE CORIA.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado el repartimiento de contribucion territorial de este pueblo correspondiente al ejercicio de 1887 88, se encuentra expuesto al público en la Secretaria municipal por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados en él puedan hacer las reclamaciones que creyeran oportunas, dentro del tiempo que se fija, pues pasado este no serán admitidas.

Guijo de Coria 10 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan Sanchez.

BOTIJA.

Exposicion del reparto de contribucion.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo ejercicio económico, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la fecha del Boletín en que aparezca inserto este anuncio, durante cuyo período pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que creyeren oportunas sobre la aplicacion de sus cuotas.

Botija 12 de Julio de 1887.—El Alcalde, Alonso Morgado.

VILLAS-BUENAS.

Exposicion del reparto de contribucion.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el corriente año económico, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaria de Ayuntamiento por el término de ocho dias á contar desde el de hoy, á fin de que los contribuyentes vecinos y forastero puedan enterarse de las cuotas y recargos que les han sido señaladas y de

ducir en su vista las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho término no les serán oídas.

Villas-Buenas 12 de Julio de 1887.—El Alcalde, Melquiades de Valencia.—El Secretario, Pedro Villagrà.

ALCOLLARIN.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado el de la contribucion territorial de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1887 á 88, se encuentra expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y reclamar por los errores aritméticos que puedan haberse cometido en la aplicacion del tanto por 100 con que sale gravada la riqueza, pues trascurrido dicho plazo no serán atendibles.

Alcollarin 10 de Julio de 1887.—El Alcalde, Benito Abril y Cuadrado.

ALMOHARIN.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado por la Junta pericial, el que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion territorial del próximo ejercicio de 1887 1888, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Almoharin 15 de Julio de 1887.—El Alcalde, Hilarion Solis.

HINOJAL.

Exposicion del reparto de contribucion.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el inmediato año económico de 1887 á 1888, se encuentra expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Hinojal 12 de Julio de 1887.—El Alcalde, Genaro Ramos.

TORRECILLAS DE LA TIESA.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1887 á 88, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes tanto vecinos cuanto forasteros y puedan hacer las reclamaciones que consideren convenientes; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Torrecillas de la Tiesa 13 de Julio de 1887.—El Alcalde, Antonio Sanchez.

CASAS DE D. GOMEZ.

Exposicion del reparto de contribucion.

El de este pueblo para el año económico inmediato de 1887 á 88, se halla concluido y expuesto á desagravio en la Secretaria municipal por término de ocho dias, contados desde la publicacion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se hace público para que los contribuyentes en la localidad, hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Casas de D. Gomez 13 de Julio de 1887.—El Alcalde, Manuel Mateos.—El Secretario, Eulogio Gil.

CEREZO.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa por la Junta pericial de la misma, para el año económico de 1887 á 88, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos tanto vecinos como forasteros, puedan enterarse de sus respectivas cuotas y establecer en su caso los recursos que les convengan, bien entendido que si no lo verifican en dicho término no se dará oído á las que se presenten posteriores.

Cerezo 12 de Julio de 1887.—El Alcalde, Miguel Anaya.

VALDEOBISPO

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta ciudad para el año económico de 1887 á 88, se halla expuesto al público por término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes en él comprendidos y reclamar de agravios si se creyesen perjudicados en la aplicacion de sus cuotas y recargos; bien entendido que trascurrido el indicado plazo serán desestimadas las que se presentaren.

Valdeobispo 13 de Julio de 1887.—El Alcalde, Antonio Blanco.

ARROYOMOLINOS DE LA VERA.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1887 á 88, se halla expuesto al público en esta Secretaria por término de ocho dias, durante cuyo término los contribuyentes en él comprendidos pueden enterarse de sus cuotas y hacer por escrito las reclamaciones que crean procedentes por errores cometidos en la aplicacion del tanto por 100, pues pasado el mismo no tendrán derecho á reclamar y les serán devueltas las que con tal motivo fuesen presentadas.

Arroyomolinos de la Vera 14 de Julio de 1887.—El Alcalde, Antonio Rodriguez Gordillo.

SALORINO.

Exposicion del reparto de contribucion.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde esta fecha, el reparto de la contribucion territorial de este pueblo, para el año económico de 1887 á 88, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Salorino 12 de Julio de 1887.—El Alcalde, Sergio Duran Ramos.

GRANJA DE GRANADILLA.

Recogido de un semoviente.

En uno de los vecinos de este pueblo, se halla depositada una vaca que se ha aparecido con el ganado vacuno de D Santiago Albarran de esta vecindad, y cuyas señas se relacionan al final.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, para que llegue á conocimiento de su legítimo dueño, y se presente á su recogido previo pago de costos causados.

Granja de Granadilla 13 de Julio de 1887.—Raimundo Albarran.

Señas.

Una vaca castaña oscura, orejisana y de seis años.

TORNAVACAS.

Recogido de un semoviente.

En poder de un vecino de esta localidad, se halla depositada de mi orden, una yegua de cuatro años, pelo castaño, alzada siete cuartas, sin hierro ni señal particular alguna, la cual ha sido recogida por encontrarse extraviada.

La persona á quien pertenezca, puede recogerla en el término de cuarenta dias, desde esta fecha; pues trascurridos que sean, se procederá á su tasacion y venta.

Tornavacas 12 de Julio de 1887.—El Alcalde, Bonifacio Navarro.

GUIJO DE CORIA.

Recogido de un semoviente.

En uno de los vecinos de este pueblo, se halla depositada una jumenta que fué aprehendida por el guarda municipal de este pueblo y en este término, de las señas que á continuacion se expresan.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño y pueda presentarse á su recogido, previo el pago de los costos causados.

Guijo de Coria 12 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan Sanchez.

Señas.

Una jumenta cerrada, pelo cenizo, alzada regular, almendrada y defectuosa ó esparabanada en los dos cuartos traseros.

RUANES.

Recogido de un semoviente.

De orden de mi autoridad, se encuentra depositado en poder de un vecino de esta villa, el semoviente que se reseñará, el cual hace bastante tiempo fué recogido por el guarda de este término municipal.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que llegando á conocimiento de su verdadero dueño pueda presentarse á recogerle con los documentos justificativos y previo pago de costas originadas dentro del término de 30 dias á contar desde esta fecha, trascurridos los cuales se procederá á su venta en pública subasta segun está prevenido.

Ruanes 6 de Julio de 1887.—El Alcalde, Antonio Figueroa.

Señas.

Un novillo como de cuatro años, pelo negro, con el lomo un poco blanco, orejisano y con hierro de O.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SALAMANCA.

Primera enseñanza.

Anuncio.

Conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan, pueden solicitarlas por concurso de traslacion:

PROVINCIA DE AVILA.

Escuelas de niños.

La elemental completa de Arévalo, dotada con 1.100 pesetas, casa y retribuciones.

La plaza de Auxiliar de la de Solosancho, con 825 pesetas y retribuciones.

La de igual clase de la escuela de Piedrahita, con 500 pesetas y 125 de gratificacion.

Escuelas de niñas.

Las elementales completas de San Juan de la Encinilla y Hoyos del Espino, cada una con 625 pesetas, casa y retribuciones.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Escuelas de niños.

Las elementales completas de Arayona de Mógica, Cerralvo y San Pedro de Rozados, cada una con 625 pesetas, casa y retribuciones.

La sustitucion de la escuela de Guadramiro, con 312'50 pesetas y retribuciones.

Escuelas de niñas.

Las elementales completas de Robleda y Sobradillo, con 825 pesetas, casa y retribuciones.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Escuelas de niños.

Las de igual clase de Mayalde y Vega de Villalobos, con 625 pesetas, casa y retribuciones.

La sustitucion de la de Manganeses de la Lampreana, con 412'50 pesetas y retribuciones.

Escuelas de niñas.

Las elementales completas de Gáname y Cotanes, cada una con 625 pesetas, casa y retribuciones.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Escuelas de niños.

La elemental completa de Alcántara, con 1.100 pesetas, casa y retribuciones.

Las de igual clase Aldeanueva de la Vera, Torremocha y Castañar de Ibor, cada una con 825 id., id. id.

Las de Mesas de Ibor y Villas-Buenas, cada una con 625 id., id. idem.

Escuelas de niñas.

La elemental completa de Guijo de Galisteo, con 625 pesetas, casa y retribuciones.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la Junta de instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante acompañadas de la hoja de méritos y servicios extendida segun previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de treinta dias, contados desde la fecha en que el Boletín oficial respectivo publique este anuncio.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de instrucción pública y en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858, 20 de Mayo de 1881 y 16 de Diciembre de 1884, han de proveerse por concurso ordinario las escuelas que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE AVILA.

Escuelas de niños.

La elemental completa de Arenal, dotada con 825 pesetas, casa y retribuciones.

La elemental incompleta de Gemuño, con 600 id., id. id.

La sustitucion de la escuela de Amavida, con 312'50 pesetas y retribuciones.

La plaza de Maestro auxiliar de la de Piedralaves, con 500 pesetas.

Escuelas de niñas.

La elemental completa de Sotalvo, con 625 pesetas, casa y retribuciones.

La incompleta de Gemuño, con 500 id., id. id.

La de igual clase del Oso, con 300 id., id. id.

Escuelas de ambos sexos.

La de nueva creacion de Retuerta, con 625 pesetas, casa y retribuciones.

La de Neila, con 550 id., id. id.

Las de Moraleja de Matababras y San Martín del Pinollar, cada una con 400 id., id. id.

Las de Muñochas y Sanchicorto, cada una con 350 id., id. id.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

Escuelas de niños.

La sustitucion de la de Cubo de D. Sancho, con 312'50 pesetas y retribuciones.

Escuelas de niñas.

La Auxiliaría de la de Candelario, con 250 pesetas.

Escuelas de ambos sexos.

La incompleta de Herguijuela de Ciudad-Rodrigo, con 550 pesetas, casa y retribuciones.

La de Pelayos, con 370 id., id. idem.

La de Palacios de Salvatierra, con 310 id., id. id.

La de Navagallega, con 300 id., idem id.

Las de Coca de Alba, Martillan, San Medel, Palomares de Alba y Villasdardo, cada una con 250 id., idem id.

La sustitucion de la de Villaverde, con 250 pesetas y retribuciones.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Escuelas de niñas.

La elemental completa de Villalobos, con 825 pesetas, casa y retribuciones.

La sustitucion de la de Villamor de los Escuderos, con 412'50 pesetas y retribuciones.

Escuelas de ambos sexos.

Las incompletas de Viñas, Andavías y Sobradillo de Palomares, cada una con 500 pesetas, casa y retribuciones.

Las de Sesnández y Villarejo de la Sierra, cada una con 375 id., id. idem.

Las de Figueruela de Sayago y Navianos de Alba, cada una con 250 idem, id. id.

La de temporada de Calabor, con 281'25 id., id. id.

La de id. de Valparaiso, con 250 idem, id. id.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Escuelas de niños.

Las elementales completas de Barrado, Aceituna y Campo (Lugar), cada una con 625 pesetas, casa y retribuciones.

La plaza de Profesor auxiliar de la escuela completa de Zorita, con 500 pesetas.

Escuelas de ambos sexos.

Las incompletas de Santa Marta y Torviscoso, cada una con 250 pesetas, casa y retribuciones.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de treinta dias, contados desde la fecha del Boletín oficial que publique este anuncio, acompañadas de la hoja de de méritos y servicios extendida en forma legal y de la certificacion de buena conducta librada por autoridad competente, exigida tan solo á aquellos que no se hallen en activo servicio.

Podrán aspirar á las escuelas incompletas los Maestros y Maestras habilitados con certificado de aptitud, á condicion de que no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con título profesional.

Lo que de orden del Excmo. Señor Rector se publica en los Boletines oficiales de este distrito universitario para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Salamanca 7 de Julio de 1887.
—El Secretario general, Pedro del Pozo.

ANUNCIOS.**UNA EXPOSICION MAS.
Un triunfo más.****La Compañía Fabril «SINGER».**

tiene la satisfaccion de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la **Exposicion Internacional de Salud de Londres**, la

Medalla de ORO, **suprema recompensa** que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de **Lanzadera oscilante**, último modelo introducido por la Compañía Fabril **Singer** en este mercado,

han sido acogidas con gran preferencia, pues el público no ha podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas **Singer de Lanzadera oscilante**, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañía Fabril **Singer** en la calle de Pintores, núm. 2, Cáceres, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenares de dichas máquinas.

Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Pidanse catálogos ilustrados que se dan gratis.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañía, por deterioradas que estén.

La Compañía Fabril «SINGER»--Cáceres, 2, Pintores, 2, esquina á la plaza de la Constitucion.

NUEVO ALMACEN DE HIERROS

DE

DIEZ Y ZUBIAGA.

Plazuela de San Juan, 20, Cáceres

Los dueños de este acreditado establecimiento, deseosos de complacer á su numerosa clientela, no omiten gastos ni sacrificios para traer abundantes surtidos en todos los géneros que vienen trabajando desde la instalacion de esta casa.

Acabamos de recibir un abundante surtido de papel de empapelar habitaciones, de una de las mejores fábricas de París, á precios muy económicos y dibujos de última novedad, tanto en colgadura como techos feneas y zócalos.

Tenemos un buen surtido en hierros, balconaje, columnas, balaustradas, hornillas, bajantes de agua, inodoros, bombas, toda clase de cerrajería, losetas para suelos, azulejos, mosaico artificial y cuanto pueda necesitarse para la construcción de edificios de nueva planta.

Gran depósito de aguardientes del Reino de Valencia. 24

DON IGNACIO GIRAUD,

CIRUJANO DENTISTA,

Especialista en las enfermedades de la boca y colocacion de dentaduras postizas.

HORAS DE CONSULTA, DE 9 Á 6.

Calle de la Audiencia, número 13, principal. 11



Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitados á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluquerías y Perfumerías. Depósito Principal: 114 Southampton Row, Londres; París y Nueva York.

En Cáceres: Viuda é hijos de Andrés B. Viniegra, Empedrada, 5